

IX Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2011.

# Hacer y pensar la maternidad en el encierro.

Claudiana Perenson.

Cita:

Claudiana Perenson (2011). *Hacer y pensar la maternidad en el encierro. IX Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-034/522>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

Título de la ponencia: **Hacer y pensar la maternidad en el encierro.**

Nombre del/los autores: Claudiana Pereson

Referencia Institucional: Estudiante de la Licenciatura en Sociología de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Humanidades y Ciencias y Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Becaria del Programa Delito y Sociedad de la misma Universidad.

e-mail: [claudiana\\_p@hotmail.com](mailto:claudiana_p@hotmail.com)

Palabras clave: encarcelamiento de mujeres; identidad de género; maternidad; representaciones sociales; prácticas.

Este trabajo, enmarcado en un proyecto CAI+D, titulado “Radiografía de la Prisión. Exploraciones sociológicas de las metamorfosis actuales de la institución penitenciaria en la Provincia de Santa Fe”<sup>1</sup>, pretende presentar los primeros avances de una tesina de grado la cual tiene como objeto de investigación el análisis del proceso de construcción identitaria de las mujeres privadas de su libertad, indagación que se realizará a partir de explorar la relación entre la dimensión pragmática (prácticas sociales) y la dimensión simbólica (representaciones sociales) en torno a la maternidad.

Teniendo en cuenta la identificación histórica de la mujer al rol de madre, nos parece interesante abordar la especificidad del encarcelamiento de mujeres desde este lugar, claro que sin abandonar un punto de vista crítico sobre aquella naturalización del rol de madre asociado a la mujer.

Para ello, en un primer momento recuperaremos parte del trabajo realizado en el marco del proyecto CAI+D retomando los discursos de las mujeres privadas de su libertad que fuimos entrevistando. Antes de ello brindaremos algunos datos acerca de las entrevistadas que nos ayudarán a enmarcar aquellos discursos.

Complementariamente nos nutriremos de dos fuentes para tratar de complejizar la construcción de sentidos: en primer lugar, para acercarnos a las representaciones que las trabajadoras del Servicio Penitenciario portan sobre la maternidad y la femeneidad vinculadas a las mujeres privadas de su libertad, tomaremos una entrevista a un informante clave y notas de observación participante en la Unidad número IV; y, en segundo lugar, para acceder a las representaciones que se refuerzan a través de la Justicia reproduciremos algunos fragmentos de las resoluciones que dictaminan prisiones domiciliarias a las madres de menores de 5 años o con personas con discapacidad a cargo.

## **INTRODUCCIÓN**

“O simplemente espiar como una mamá muy curiosa el mundo de nuestros pequeños o también poder ver ese tiempo que pasó y que nos gustaría volver a vivir.” (Caropresi y Rojo, 2004, p.10-11)

En Latinoamérica, en general, y en Argentina, en particular, son escasas las investigaciones sociológicas referidas a las poblaciones privadas de su libertad y menos frecuentes todavía, aquellas que recuperan la voz del preso o presa. Además, particularmente las cárceles de mujeres, las mujeres encarceladas y su experiencia, son temas a explorar puesto que, muchas veces, se han visto invisibilizadas. En efecto, en los estudios sociológicos clásicos sobre la prisión se han tomado las cárceles de varones como modelos y situaciones generales. Y aún hoy son pocos los trabajos, más en nuestra región, que contemplan ambas situaciones diferenciadamente. Se pueden mencionar como ejemplos recientes en la Argentina, el trabajo de Daroqui y otros titulado *Voces del encierro* (2006), una investigación que recupera la voz de las mujeres encarceladas y varones jóvenes encarcelado; la publicación de Nari y Fabre, *Voces de Mujeres Encarceladas* (2000), que, en una serie de artículos, recupera múltiples dimensiones de la vida en la cárcel desde la voz de las presas; como así también *Mujeres en prisión. Los alcances del castigo*, una investigación sobre cárceles federales llevada a cabo por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) en convenio con el Ministerio Público de la Defensa de la Nación y la Procuración Penitenciaria de la Nación.

La exigua exploración del encarcelamiento de las mujeres, desde el punto de vista sociológico y criminológico, a la que hacíamos referencia más arriba, ha sido explicada y justificada muchas veces por la escasa población que representan las mujeres en comparación con la totalidad de la población privada de su libertad. En efecto, tomando algunos datos del trabajo de Elena Azaola (2008, 163-165), podemos ver que el promedio de mujeres presas en el mundo se mantiene en el 4% del total de las personas encarceladas. En Estados Unidos este porcentaje se eleva a un 5% en las prisiones estatales y a un 6% en las prisiones federales; en México también representan el 5% de la población penitenciaria a nivel nacional. En nuestro país, según los datos del Servicio Penitenciario Federal que recuperan Daroqui y otros (2006: 53), para el 2005 la población femenina en cárceles federales se elevaba a un 10.34% del total de la población encarcelada. En la Provincia de Santa Fe, en cambio, representa el 3,8% de la población total de acuerdo a la información oficial brindada por el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe en los inicios de septiembre de 2009.

Ahora bien, si retomamos el trabajo de Roger Matthews (2003), podríamos pensar que es esa menor proporción, en términos relativos, de mujeres encarceladas, la que tiene varias implicancias en la experiencia del encarcelamiento. Por ejemplo: la limitación en la disponibilidad de actividades laborales, de capacitación, educativas o deportivas; o la sujeción a un sistema de vigilancia más intrusivo y meticuloso que el que frecuentemente se observa en las prisiones de varones, lo que se considera justificado, también, en el hecho de tratarse de estructuras edilicias de menores dimensiones. Es decir, la misma escasa proporción de población femenina encarcelada parece implicar formas de la vida secuestrada

que tienen una serie de peculiaridades que ameritan, justamente, una indagación sociológica específica.

Sin embargo, otro factor que podría pensarse como configurador de unos tipos de adaptación y resistencia distintos a los de los varones, y será sobre el cual nos centraremos en esta investigación, podemos encontrarlo en otro punto que señala el autor mencionado, esto es que “la cultura de las mujeres en la cárcel está influenciada por su identidad como madres (...) y les sirve como medio para compartir experiencias e información dentro de la prisión” (Matthews, 2003, 256) (el subrayado es nuestro). Pero esto, a su vez, constituye una mayor exposición a padecer “los sufrimientos del encarcelamiento”, en términos de Sykes (1958).

Lo que pretendemos indagar, justamente, es cómo se construye socialmente esa identidad de género a través de la relación entre las prácticas y las representaciones sociales de la maternidad en las mujeres privadas de su libertad.

Es interesante no perder de vista, y por ello no dejar de problematizar, esa construcción naturalizada de la maternidad como rasgo inherente a la identidad genérica de la mujer, por lo que esta investigación no estará exenta de conceptualizaciones que pongan en cuestión la naturalidad del rol o función de madre que, en el plano de las representaciones sociales, debe adoptar la mujer.

Podría objetársenos estar reforzando el mito mujer=madre (Fernández, *La mujer de la ilusión*) al centrar nuestra investigación en la problemática de la maternidad en las cárceles de mujeres, dejando a un lado la paternidad en las cárceles de varones<sup>ii</sup>. Baste decir que esto último constituiría otro problema de investigación, de suma riqueza para cotejar ambas situacionalidades, experiencias y construcciones simbólicas, pero que escapa a nuestra posibilidad de abarcarlo para la realización de esta tesina. En todo caso nuestro esfuerzo teórico estará, como señalamos en el párrafo anterior, en desnaturalizar esa idea de la mujer=madre.

Por otra parte, consideramos de gran relevancia brindar un aporte sociológico, con el objetivo de conseguir un acercamiento más profundo de las problemáticas que, en la dimensión práctica, deben afrontar las madres privadas de su libertad; con el propósito de brindar un aporte del cual, potencialmente, pueda nutrirse el campo del derecho, más aún teniendo en cuenta que a partir de la modificación de la ley de Ejecución Penal 24.660 (la cual amplía las causales de prisión domiciliaria), los jueces se encuentran facultados a otorgar prisión domiciliaria a mujeres embarazadas o con hijos menores de 5 años.

## **MARCO TEÓRICO**

Este trabajo de investigación combina dos dimensiones de análisis, la pragmática y la simbólica, a los fines de abordar la maternidad en contexto de encierro y su vínculo con la configuración de la identidad de género.

La primera hace referencia al nivel de las prácticas, de la experiencia de la maternidad, del hacer cotidiano.

Por su parte, la dimensión simbólica hace referencia a las representaciones sociales construidas en torno a la maternidad.

Antes de detenernos conceptualmente en las representaciones sociales y su relación con la práctica, haremos unas breves referencias sobre el concepto de *identidad de género*.

El mismo, según señalan Gamba y otras, se trata de “una noción teórica compleja, que alude tanto a las atribuciones que las figuras significativas otorgan al/la niño/a como también a las representaciones que brinda el orden cultural imperante acerca de los modos de la femineidad y de la masculinidad. Y, al mismo tiempo, es una conceptualización que representa la vivencia íntima que tiene el individuo sobre sí mismo” (Gamba, 2007, 175).

Por su parte Villasmil Prieto, poniendo en juego los conceptos de cultura, identidad y representaciones sociales, nos brinda una clave central para interpretar los procesos de construcción de significados compartidos. La autora señala que “la cultura se convierte y existe en tanto que relación social, articulada a procesos más amplios dentro de una sociedad (...) Esta forma de concebir la cultura permite reconocer de manera más clara el papel de las representaciones sociales en la producción y reproducción de cultura” (1997, 163). Villasmil Prieto plantea una relación de retroalimentación entre cultura y representaciones, es decir, éstas últimas son generadas y a la vez generan procesos culturales, otorgando un carácter dinámico a la cultura, la cual no está exenta de contradicciones y tensiones, y en la cual la negociación y la implementación de estrategias hacen posible su reelaboración.

Ahora bien, esta autora continúa señalando que, en ese proceso de producción y reproducción del sistema simbólico (la cultura), adquiere particular relevancia el concepto de identidad “que es construido con base a experiencias compartidas. De allí que al estudiar la identidad, y en nuestro caso específico la identidad de género, sea necesario articularla con la dimensión cultural y el conjunto de representaciones que de ésta se desprenden (...) Identificarse es entonces participar de la conformación y validación de imágenes acerca de lo que se piensa, se vive, se desea, etc.; es decir, es un eje estructurador de conductas y formas de actuar y, por lo tanto, de lo que es propio genéricamente” (Villasmil Prieto, 1997, 164).

Resumiendo la relación entre estas diferentes dimensiones con las que trabaja la autora podríamos decir que son las prácticas y las representaciones que orientan esas prácticas las que dan lugar a la reproducción de aquellos sistemas de normas culturales, nunca totalmente nuevos ni totalmente distintos, procurando una *continuidad cambiante*, en términos de Bastos Amigo (2007). Tal vez Bourdieu, con su concepto de *habitus* sea quien mejor expresa la dinámica de

aquella continuidad cambiante: “Producto de la historia, el habitus origina prácticas, individuales y colectivas, y por ende historia, de acuerdo con los esquemas engendrados por la historia; es el habitus el que asegura la experiencia activa de las experiencias pasadas que, registradas en cada organismo bajo la forma de esquemas de percepción, de pensamientos y de acción, tienden con más seguridad que todas las reglas formales y todas las reglas explícitas, a garantizar al conformidad de las prácticas y su constancia a través del tiempo” (2007, 88).

Volviendo al papel específico que cumplen las representaciones sociales en la producción y reproducción de cultura y en la construcción de identidad, Villasmil Prieto sostiene que aquellas se delinean “como una forma de interpretar, pensar y actuar sobre nuestra realidad cotidiana, es decir, una forma de pensamiento social. Como parte de nuestra vida diaria, las representaciones se convierten en un reflejo de nuestras experiencias dentro del contexto social, así como de la información que captamos y de los conocimientos y modelos de pensamientos que recibimos y transmitimos en el proceso de interacción social, lo que convierte a aquéllas en un conocimiento socialmente elaborado y compartido” (1997, 162).

Si nos remontamos a los orígenes de la expresión, fue Moscovici, psicólogo social, quien acuñó el término de *representaciones sociales*, sin embargo uno de los antecedentes fundamentales para explorar el desarrollo del concepto de representaciones, es el aporte clásico de Emile Durkheim acerca de las representaciones colectivas. Este autor plantea que las representaciones colectivas, son el “acervo de conocimiento disponible de una sociedad determinada que circula intersubjetivamente” (Durkheim, 2000). Este autor acuñó el concepto de representaciones colectivas para designar, de esta forma, el fenómeno social a partir del cual se construyen las diversas representaciones individuales. Las primeras son variables y efímeras, en tanto las segundas son universales, impersonales y estables.

Para Moscovici las representaciones sociales son “una modalidad particular del conocimiento, cuya función es la elaboración de los comportamientos y la comunicación entre los individuos. La representación es un corpus organizado de conocimientos y una de las actividades psíquicas gracias a las cuales los hombres hacen inteligible la realidad física y social, se integran en un grupo o en una relación cotidiana de intercambios. (Moscovici, 1979, 17-18).

Por su parte, Sandra Araya Umaña, quien realiza un recorrido sobre las influencias teóricas y los diferentes modos de conceptualizar las representaciones sociales, además de reseñar a Moscovici, rescata otros y otras autores y autoras. Aquí sólo haremos referencia a algunos de esos aportes.

Araya Umaña cita el concepto de Jodelet, quien “indica que el campo de representación designa al saber de sentido común, cuyos contenidos hacen manifiesta la operación de ciertos procesos generativos y funcionales con carácter social. Por lo tanto, se hace alusión a una forma de pensamiento social” (Araya Umaña, 2002, 27).

También menciona la definición de de Marková quien señala que “La teoría de las representaciones sociales es fundamentalmente una teoría del conocimiento ingenuo. Busca describir cómo los individuos y los grupos construyen un mundo estable y predecible partiendo de una serie de fenómenos diversos y estudia cómo a partir de ahí los sujetos “van más allá” de la información dada y qué lógica utilizan en tales tareas (...) Son parte de un entorno social simbólico en el que viven las personas. Al mismo tiempo ese entorno se reconstruye a través de las actividades de los individuos, sobre todo por medio del lenguaje (...) Estos dos componentes de las representaciones sociales, lo social y lo individual, son mutuamente interdependientes. Además estos dos elementos son rasgos fundamentales de todos los fenómenos socioculturales institucionalizados, como por ejemplo los idiomas, los paradigmas científicos o las tradiciones. Si no fuese por las actividades llevadas a cabo por los individuos, el entorno social simbólico no pertenecería a nadie y por consiguiente no existiría **como** tal [el resaltado es del original] (Marková, 1996, 163).” (Araya Umaña, 2002, 29).

Ahora bien, retomando nuevamente a Villasmil Prieto, recordemos que la autora señala que “las representaciones se convierten en un reflejo de nuestras experiencias dentro del contexto social, así como de la información que captamos y de los conocimientos y modelos de pensamientos que recibimos y transmitimos en el proceso de interacción social, lo que convierte a aquéllas en un conocimiento socialmente elaborado y compartido” (1997, 162). Si consideramos las *instituciones totales* como contextos sociales con especificidades propias podríamos imaginar que el conocimiento socialmente elaborado y compartido allí también va a tener sus especificidades, sin embargo nuestra hipótesis es que, en relación a la maternidad y el vínculo de ese rol con la identidad de género de la mujer, no difiere entre las mujeres privadas de su libertad y las mujeres en libertad. Es decir, las prácticas en relación al ejercicio de la maternidad van a tener especificidades propias configuradas por el contexto de encierro, lo que no se traducirá a la dimensión simbólica de la maternidad.

Centrémonos ahora en el concepto de *instituciones totales*. Goffman va a decir que toda institución posee características absorbentes, absorben parte del tiempo y del interés, sin embargo la *institución total* absorbe *totalmente* el tiempo y el interés. A su vez rompe con el principio fundamental de la vida moderna, esto es, realizar diferentes actividades en diferentes lugares, con diferentes co-participantes, bajo distintas autoridades; en este tipo de instituciones todas las actividades se ven integradas en un mismo plan racional deliberado por la autoridad de la institución.

A lo largo de su trabajo Goffman explica con numerosas referencias empíricas, poniendo en juego todos los elementos teóricos desarrollados en otros escritos acerca de la presentación de la persona y el enfoque dramático, cómo en el proceso de ingreso de una persona a la institución total se establece una *mutilación del yo* que lo inhabilita a insertarse como una persona “normal” en la sociedad civil. Contrariamente a las funciones manifiestas que expresa: “la institución total es un híbrido social, en parte comunidad residencial y en parte

organización formal (...) en nuestra sociedad, son los internados donde se transforma a las personas; cada una es un experimento natural sobre lo que puede hacerse al yo" (Goffman, 1996, 25).

Goffman señala que, al mismo tiempo que se desarrolla el proceso de mutilación, el interno comienza a recibir instrucciones acerca del *sistema de privilegios*. Estas conquistas que, a primera vista podrían constituirse en ciertos márgenes de libertad, por el contrario forman parte del funcionamiento de la institución total y actúan como mecanismos de control y disciplinamiento. A su vez, la misma función podríamos adjudicarle a los *ajustes secundarios*, estos constan de "ciertas prácticas que sin desafiar directamente al personal, permiten a los internos obtener satisfacciones prohibidas, o bien alcanzar satisfacciones lícitas con medios prohibidos" (1996, 66-67).

Como forma de control de la tensión entre el mundo habitual y el mundo institucional el autor señala la existencia de tipos de adaptación, esas tácticas representan conductas coherentes a seguir que permiten otorgar al interno el máximo de posibilidades de salir física y psíquicamente indemne, señala el autor, pero sin embargo pocos internos parecen haberlas seguido hasta muy lejos. Esta no-realización probablemente guarde relación con lo que Goffman sugiere a lo largo del texto, esto es la internalización y reproducción por parte del interno del esquema interpretativo que ofrece la institución mediante el personal de la misma.

## **OBJETIVOS Y FUENTES**

Como señalamos con anterioridad, el objetivo más amplio que guía nuestro trabajo es indagar cómo se construye socialmente la identidad de género de las mujeres privadas de su libertad a través de la relación entre las prácticas y las representaciones sociales de la maternidad.

Para ello, en un primer momento recuperaremos parte del trabajo realizado en el marco del proyecto CAI+D "Radiografía de la Prisión. Exploraciones sociológicas de las metamorfosis actuales de la institución penitenciaria en la Provincia de Santa Fe" retomando los discursos de las mujeres privadas de su libertad que fuimos entrevistando en las Unidades número IV y V del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe. Esto, a los efectos de comenzar a vislumbrar algunos elementos que hacen a la significación de la maternidad por un lado, y las tensiones de la práctica por el otro. Antes de ello brindaremos algunos datos acerca de las entrevistadas que nos ayudarán a enmarcar aquellos discursos.

Complementariamente, teniendo en cuenta una hipótesis e interés emergente de los primeros acercamientos al campo, esto es, la idea de que aquellas representaciones o auto-representaciones que las mujeres en contextos de encierro tienen acerca de la maternidad no sólo se vinculan con construcciones sociales que se importan desde el afuera y que forman parte de una cultura patriarcal y de dominación masculina, sino que esos mismos elementos de cuelan



y se refuerzan a través de las intervenciones de diferentes actores: las empleadas y empleados del Servicio Penitenciario, pero también lo que la Justicia dictamina y sus considerandos para resolver en tal o cual sentido. Para ello nos nutriremos de dos fuentes para tratar de complejizar la construcción de sentidos: en primer lugar, para acercarnos a las representaciones que las empleadas portan sobre la maternidad y la femeneidad vinculadas a las mujeres privadas de su libertad, tomaremos una entrevista a un informante clave y notas de observación participante en la Unidad número IV; y, en segundo lugar, para acceder a las representaciones que se refuerzan a través de la Justicia reproduciremos algunos fragmentos de las resoluciones que dictaminan prisiones domiciliarias a las madres de menores de 5 años o con personas con discapacidad a cargo.

## ALGUNAS CIFRAS

En el trabajo de campo del proyecto de investigación antes mencionado realizamos entrevistas semi-estructuradas al 15% de la población privada de la libertad, para ello visitamos todas las unidades penales de la Provincia de Santa Fe.

El instrumento de recolección de datos incluía preguntas cerradas y codificadas y un buen número de preguntas abiertas que grabamos a los fines de no perder aquellos aspectos, de suma riqueza, que emergían de las conversaciones entabladas con los y las entrevistadas.

En esta primer parte de nuestra ponencia expondremos sólo algunas cifras que consideramos pertinentes para enmarcar la problemática de la maternidad en el encierro.

En total hemos entrevistado 19 mujeres, 10 en la Unidad IV de Santa Fe y 9 en la Unidad V ubicada en la ciudad de Rosario.

Los datos que presentamos a continuación son tomando el total de entrevistas.

Distribución por edades	Frecuencia	Porcentaje
21-30	10	52.63%
31-40	2	10.52%
41-50	5	26.31%
51-60	1	5.26%
más de 61	1	5.26%
	19	100%

Situación conyugal al momento de la	Frecuencia	Porcentaje
-------------------------------------	------------	------------

entrevista		
1. soltero/a	4	21.05%
2. viudo/a	3	15.78%
3. casado/a	2	10.52%
4. en pareja estable	9	47.36%
5. separado/a de hecho	1	5.26%
6. divorciado/a	0	-
	19	100%

De quienes se encontraban en pareja al momento de la detención en el 54,54% de los casos ambos trabajaban; en el 18,18% trabajaba sólo ella y en un mismo porcentaje trabajaba sólo él.

De las madres que se encontraban en pareja al momento de la detención, en un 44,44% trabajaban ambos, en un 22,22% sólo ella y un 22,22% sólo él.

Del total de las mujeres madres un 73,33% trabajaba al momento de la detención y de las madres solteras, viudas o separadas un 75% trabajaba al momento de la detención.

El instrumento no nos permitió registrar si las mujeres representaban la principal o única fuente de ingresos del hogar ya que sólo preguntábamos si trabaja ella o la pareja, dejando a un lado el resto de los miembros de la red social más próxima, como los padres, suegros, hermanos, amigos. Lo que sí podemos observar es que en un alto porcentaje de casos ellas contribuían, en mayor o menor medida, para solventar los gastos de la familia.

En relación al porcentaje de mujeres que son madres: el 78,94% tiene hijos y el 73,33% de las mujeres mamás tienen hijos menores de edad.

Por otra parte, el 80% de las madres vivían con sus hijos al momento de la detención.

Esto nos permite imaginar los alcances del castigo en el seno de la familia. Algunas pistas de esto nos van a brindar el resto de las fuentes de información con las que trabajaremos.

En los casos en que las entrevistadas declaraban no haber estado viviendo con sus hijos al momento de la detención, en su mayoría, era porque los hijos ya habían alcanzado la mayoría de edad y tenían conformados sus propios hogares.

## **DECONSTRUYENDO LOS SENTIDOS DE LA MATERNIDAD**

## Las palabras desde el encierro

El equipo de investigación del CELS, en su libro *Mujeres en prisión. Los Alcances del castigo*, dedica un capítulo a “la maternidad entre rejas”. Allí, retomando otras investigaciones, señalan que “las presas obtienen un mayor reproche social que los varones, pues “no han sabido comportarse de la manera que se esperaba”, y las que tienen hijos suelen desarrollar un fuerte sentimiento de vergüenza y culpa por no poder asumir el cuidado de sus hijos y cumplir con las expectativas que existían hacia ellas en su calidad de madres” (CELS, Ministerio Público de la Defensa de la Nación y Procuración Penitenciaria de la Nación, 2011, p. 165-166).

Por otra parte, en *Voces del encierro* se contemplaron múltiples variables a la hora de indagar sobre las experiencias de la vida en prisión. Lo que aquí nos interesa es rescatar el apartado referido a las consecuencias de la vida en el encierro puesto que resulta interesante a los fines de acercarnos a la problemática del encarcelamiento de mujeres desde la especificidad del ejercicio y las representaciones sociales de la maternidad. En efecto, lo que los autores señalan es que “aparece muy crudamente el sentimiento de “pérdida”, de perder el trabajo, la casa, los afectos (y particularmente uno de éstos: los hijos), la salud, hasta el cambio de vocabulario y el cambio del propio cuerpo.” (Daroqui y otros, 2006, p.177) “Sus relatos se encuentran atravesados de algún u otro modo por un intenso sentimiento de culpa. Esto es especialmente notable en aquellas mujeres presas que son madres y cuyos hijos se encuentran fuera de la cárcel” (Daroqui y otros, 2006, p.180).

En las entrevistas que realizamos con el equipo de investigación se repetían estos sentimientos de pérdida y de culpa por el sufrimiento que significa para sus familias en general, y sus hijos en particular, el hecho de que ellas estén en prisión.

Al preguntarles cuáles eran los problemas más difíciles de afrontar en la cárcel, en la gran mayoría de los casos señalaban la distancia con sus familias y sus hijos, el no poder estar cuando ellos las necesitaban:

*“Y después, de mi parte, saber llevarla, porque por ejemplo hoy en día me quiero ir a mi casa y tengo que esperar 1 año y medio para irme a mi casa; tengo hijos que me están esperando, que uno eso extraña muchísimo.” (Unidad IV)*

*“Si, lo más doloroso es no ver a los hijos para una mujer, es triste eso, que te digan “no te voy a llevar a tu hijo porque estás ahí adentro, porque estás presa” porque quizás la gente afuera no comprende, porque estás acá y quizás para tu familia, hasta para tu propia familia sos una delincuente, y te dice “ese lugar no es para un chico o ese lugar no es para una persona grande, para una mamá, o para un papá, para una persona no es agradable este*

*lugar... te dicen así y es como que vos no sabés que decir, puede que tenga razón como puede que no.” (Unidad IV)*

*“Me gustaría salir y trabajar por mis hijos porque mis hijos dependen de mi.” (Unidad IV)*

Cuando indagamos sobre las consecuencias que ellas consideraban iba a tener en sus vidas el haber estado presas, en numerosas oportunidades surgía aquel sentimiento de pérdida al que hacíamos referencia:

*“los años de pérdida con tus hijos, con tus nietos, con tu familia. La consecuencia es, si te arrepentiste de lo que hiciste, es “¡cuántos años que perdí! Y si no, seguís haciendo cagadas como se dice.” (Unidad V)*

*“Y perdí todo, perdí mi familia, perdí... mi hogar se deshizo, mi marido está preso también, estamos los dos presos (se quiebra y comienza a llorar)” (Unidad V)*

*“¿qué consecuencias? yo pienso mucho en mis hijas que es lo que me tumba, y pienso en todos los años que no pude disfrutar. Esa es la consecuencia, y que el día de mañana me reprochen todo eso. Y yo vivo, hoy en día estoy viva para ellas, trabajo, hago lo que hago, lo hago por ellas. Y yo sé que el día de mañana va a venir un reproche, va a venir esto o aquello, porque ya sé que va a llegar eso un día.” (Unidad IV)*

Estos sentimientos de culpa podrían interpretarse como indicadores de la interiorización de representaciones sociales que vinculan el ser mujer con ser madre, y por ello, el ser “buena mujer” como ser “buena madre”, como bien hacíamos referencia en el apartado dedicado a explicitar el marco teórico de nuestro trabajo.

Otra cuestión interesante que indica un reforzamiento del estereotipo de una madre es la condena moral del resto de las internas (y las consecuencias físicas de esas condenas) hacia las mujeres que se encuentran detenidas por causas de infanticidio:

*“yo lo veo mal también, porque si uno va a dar un hijo a luz ¿para qué lo va a matar? Más vale si no lo puede tener que lo de en adopción. Yo a mi hijo lo crié y cuando mi marido se había separado de mi anduve pidiendo por las casas, y sin embargo...” (Unidad V)*

Esto aparece en los relatos de las entrevistadas de la Unidad número V, aunque quedan dudas de si esos discursos se traducen en una práctica consecuente, en

términos de representaciones sociales construidas entre los muros, pero en diálogo con los diversos “afueras”, aparece con mucha más fuerza en la Unidad mencionada que en la número IV, donde todas manifiestan que no se hacen diferencias según las causas<sup>iii</sup> y una chica que está condenada por infanticidio señala lo mismo, que ella se hizo respetar y ahora no tiene problemas y trata de que no se generen problemas con las chicas procesadas o condenadas por ese tipo de hechos:

*“Del ingreso lo primero que llega es eso, cuando yo ingrese, a las chicas de infanto... te digo porque yo soy, y me tienen así, como caratulada. Me hacían pagar derecho de piso y yo me le planté, a mí no me podían hacer pagar derecho de piso y de ahí nunca más. Yo a cada piba que conozco que llega y que se que llega por eso, aunque no la conozca... más allá. Pero después de que yo llegué y que pasó eso, nunca más trataron de... porque yo intervengo, cuando yo apenas me entero que quieren hacer pagar derecho de piso yo intervengo y se quedan en el molde. Pero lamentablemente no es sólo por eso, porque son federales (causas vinculadas al tráfico de drogas) o por X motivo.” (Unidad IV)*

Como señala la reciente publicación del CELS, existe un prejuicio según el cual las mujeres encarceladas son malas madres, que se encuentra presente en el ámbito penitenciario. Por ello, en el próximo apartado, nos interesa recuperar, por un lado, una entrevista realizada a una empleada que hace más de 20 años trabaja en cárceles de mujeres y por el otro las notas que hemos tomado en diferentes observaciones que llevamos a cabo en la oficina de correccional de la Unidad IV.

### **Las palabras desde “el otro lado”**

En esta sección pretendemos aproximarnos a las representaciones que las empleadas del Servicio Penitenciario portan sobre las internas en tanto mujeres y en tanto madres.

Consideramos importante explorar esta dimensión ya que las empleadas, sobre todo las celadoras, pero también las Jefas de Correccional y Autoridades de la Unidad, son agentes de interacción con las mujeres privadas de la libertad de suma importancia, no sólo por la cotidianeidad de los contactos sino también por la asimetría de poder existente entre ambos “grupos” dentro del sistema penitenciario.

En relación a la entrevista efectuada en calidad de informante clave a una empleada del Servicio Penitenciario, cabe señalar que realizamos dos encuentros,

uno muy breve donde pautamos día y hora de la entrevista y luego el día de la entrevista que habíamos pautado. Hemos tomado lo dicho por la entrevistada en los dos momentos. En el primer encuentro no contábamos con grabador y a pesar de haber sido una conversación corta temporalmente, han surgido elementos muy interesantes a los objetivos de nuestra investigación. Ya en la situación de entrevista “formal” contábamos con grabador, lo cual sin duda influyó en la entrevistada ya que fue mucho más “correcta” en sus afirmaciones.

Respecto de las observaciones, las mismas fueron realizadas mientras trabajábamos en Correccional con los prontuarios a los fines de conocer los considerandos de las Resoluciones Judiciales (tema que trataremos en el próximo apartado). Cabe mencionar que mientras revisábamos los documentos mencionados, empleadas administrativas charlaban entre ellas sobre diferentes temas, algunos que se disparaban por situaciones que se creaban en el penal en ese momento y otros por nuestra presencia y el tema sobre el cuál estábamos interesados. Es preciso señalar que las empleadas desde el primer momento demostraron una gran comodidad con la persona que estaba realizando las observaciones y no percibimos recaudos por parte de ellas al hacer ningún tipo de afirmación y dar sus opiniones sobre diferentes temas.

A continuación reproducimos algunos fragmentos del primer encuentro que tuvimos con la informante clave:

*“¡Ojo! No te dejes impactar por lo que te dicen”* haciendo referencia a que una cosa es lo que dicen y otra lo que hacen, porque a ella misma le pasa de dejarse llevar por lo que dicen y que después las cosas sean diferentes.

*“Ellas no nos quieren porque llevamos el uniforme, pero a la hora de darte el hijo para que lo lleves y lo traigas no tienen problemas, se olvidan que tenés el uniforme, es como que a nosotras nos importan más que a ellas los chicos. Pero ¡ojo! Eso no quiere decir que sean malas, pero es algo que a mí me llamó siempre la atención.”*

Aquí podemos ver que la entrevistada hace referencia a un incumplimiento del rol materno, fundamentalmente en el caso de las mujeres que conviven con sus hijos en el penal. En relación a las mujeres que tienen sus hijos, ya sean menores de 4 años como de más edad y adolescentes, en el segundo encuentro ella hizo referencia a lo importante que es para los chicos tener a sus mamás cerca y que ella es testigo de que las mujeres hacen todo lo que pueden para seguir cumpliendo su rol de madres, pero el sistema les pone muchas trabas.

Según lo que pudimos ver, tanto en la entrevista como en las observaciones, pudimos registrar que hay un gran interés y preocupación por parte de, al menos las empleadas de la Unidad IV, de conseguir todos los beneficios que sean

posibles para que las mujeres puedan estar cerca de sus hijos. Podemos tomar dos ejemplos: a todas las internas que pidieron la prisión domiciliaria ellas se los gestionaron y con éxito en muchos casos y según el relato de nuestra informante, en casos en los que los chicos tengan problemas en la escuela o cuenten con un diagnóstico psicológico complejo vinculado a la situación de la madre, ellas les permiten más visitas que las reglamentarias, llegado el caso permitieron visitas diarias de dos horas o el tiempo que sea necesario. Sin duda que es un tema a explorar y contraponer con los testimonios de las mujeres privadas de su libertad, pero llama la atención la coincidencia que encontramos entre la entrevista y los registros tomados en las observaciones.

Esto marcaría una diferencia con lo presentado por la investigación del CELS, donde se enumera una serie de obstáculos que se interponen por parte del Servicio Penitenciario Federal a la hora de autorizar salidas y visitas que permitan desempeñar el rol materno a las mujeres encarceladas y que a su vez no hacen más que reforzar aquel prejuicio que indica que las mujeres al haber sido sancionadas por cometer un delito se convierten en “malas madres”.

En relación a las causas por infanticidio, su relato coincide con el de las mujeres detenidas en la Unidad IV. Recordemos que lo que aparecía en las entrevistas es que quienes se encontraban por esa causa no eran discriminadas por el resto de las compañeras. Nuestra informante señala lo mismo y que ella misma no hace diferencias, conoce las causas pero saber por qué se encuentran privadas de su libertad no hace que su trato cambie ya que conoce a persona “desde otro lugar” “más vale le vas a dar una mano en lo que puedas, porque a cualquiera le puede pasar el estar acá”.

De este modo, al menos discursivamente, parece no existir una estigmatización de determinado “tipo” de mujeres que serían las tendientes a ser encarceladas por la comisión de algún delito, en efecto, en más de una ocasión hizo referencia a que “a cualquiera le puede pasar estar acá adentro”.

Por otra parte, como señalábamos más arriba, si bien en el primer encuentro se podía ver, aunque sea de un modo velado, un prejuicio hacia las mujeres en prisión en cuanto al supuesto incumplimiento del rol materno, ya en la segunda visita que hicimos la entrevistada señaló que

*“una buena madre tiene que ser cariñosa, ESTAR y ser compinche”*

Pero que entre rejas eso no era realizable de manera óptima, des-individualizando de este modo la responsabilización de aquel incumplimiento.

Esto último no aparece en los intercambios que hemos observado entre otras empleadas, esta diferencia puede deberse a diferentes trayectorias y representaciones que se fueron forjando en relación a las mujeres encarceladas pero también es necesario tener en cuenta que los dicho por ellas fue recabado a través de una técnica de recolección de información que permite acceder a diferentes tipos de interacción que se construyen en el mundo social sin crear

situaciones que se alejan de aquella “naturalidad” a la que podemos acercarnos mediante las observaciones.

En este caso, en un determinado momento, a raíz de no haber encontrado el prontuario de una mujer que había sufrido múltiples traslados, las empleadas comienzan a juzgar el caso. Este último se trataba de una mujer con varios hijos que

*“¡Ni sé si son del mismo padre!*

Exclama una de ellas, indicando además que los niños “andan desparramados” con diferentes familiares y uno se encuentra detenido en un Instituto de Menores, y que eso no sucede desde su detención sino que se vincula a la experiencia de la mujer antes de ser apresada

*“Fue siempre una mantenida, hablando un día sobre un lavarropas que ella me contaba que el hermano le compró, ahí saltó que los hermanos que trabajaban la mantenían a ella y a sus hijos ¡y ella no trabajaba! Sin embargo vos la veías siempre teñida de rubia, con las uñitas pintada, siempre arreglada, pero NUNCA trabajó.”*

Una buena madre no puede estar arreglada física y estéticamente sin antes cumplir con el deber de trabajar en el cuidado de sus hijos. Primero los niños, después ella. Una idea propia de la construcción social de la madre como alguien que se debe a los demás, que es cuidadora de quienes la rodean, que debe poner eso por encima de ella y de sus deseos, ya que en todo caso su deseo *debe ser* cumplir con aquel mandato.

Otra cuestión que juzgan negativamente son las solicitudes que las internas hacen para hacer visitas a otras Unidades Penales (como Coronda y Las Flores) para verse con hombres que no conocen.

Sin embargo, a pesar de que existe cierta clasificación como un “tipo” de mujer la que se encuentra en contextos de encierro, esto se encuentra más bien velado o se manifiesta en formas más o menos sutiles, pero al momento de situaciones donde claramente se podría explicitar aquel prejuicio y etiquetamiento de la mujer encarcelada como una mala madre y una mala mujer, al menos las empleadas que trabajan en el área que realizamos las observaciones, se expresan en un sentido contrario; para ser más claros pondremos el caso que ellas cuestionaron y nosotros pudimos registrar: un asistente de la Dirección General del Servicio Penitenciario les solicitó que relevaran diferentes sentencias y resoluciones judiciales para los casos donde hubiera implicada una mujer como autora de algún delito, allí se encontraron con testimonios de sentencia que son “¡terribles!” y ejemplifican:

*“para el caso de una mujer que solicitó la prisión domiciliaria por ser madre de hijos menores de 5 años, el Juez se la otorga, el fiscal apela y el Juez de Casación dijo que no se la otorgaba*



*porque la mujer en cuestión había quedado embarazada intencionalmente para que le dieran la prisión domiciliaria y que el delito que había cometido era aún más grave por ser ella una mujer”*

En ese testimonio de sentencia se puede ver claramente aquella doble condena que reciben las mujeres. Se trata de un doble reproche en el que múltiples agentes colaboran en su realización y construcción simbólica (con claros efectos prácticos en estos casos).

A continuación analizaremos las resoluciones judiciales que dan visto favorable a las solicitudes de prisiones domiciliarias. Allí podremos ver cuáles son los principios legales en los que se fundan pero también las representaciones sociales que se cuelan en aquellos principios.

### **La palabra mayor**

En este último apartado recuperaremos información sobre las prisiones domiciliarias otorgadas en la Unidad Correccional 4 desde enero de 2009, fecha en la que se promulga la ley 24.672 que modifica la ley 24.660 y amplía los supuestos que permiten al juez dictar prisiones domiciliarias, incluyendo en el artículo 32 inciso “f” la posibilidad de su otorgamiento “a la madre de un niño menor de 5 (cinco) años o de una persona con discapacidad a su cargo” (Boletín oficial 12/01/2009).

En cuanto a las cifras, desde la fecha de promulgación de la mencionada ley hasta mayo de 2011 se otorgaron, en la Unidad IV, 24 prisiones domiciliarias, de las cuales 20 fueron por ser madres de menores de 5 años, 3 por tener una persona con discapacidad a cargo (en los 3 casos hijos de entre 10 y 16 años) y una por enfermedad terminal.

Como mencionaban las empleadas penitenciarias, en la mayoría de los casos en que se solicitó, la domiciliaria fue otorgada. Para el caso de las mujeres con causas federales se les brindó aún estando en el proceso.

A continuación reproducimos fragmentos de una resolución judicial del Tribunal Oral en lo Criminal Federal en el caso de una procesada. Cabe aclarar que, salvo en caso de haber existido alguna apelación por parte de la fiscalía, las resoluciones siguen todas el mismo protocolo por lo cual posee los mismo considerandos.

*“La prisión domiciliaria es una solución prevista por la ley para aquellos casos en que el encierro carcelario va más allá de la restricción de la libertad, posee la finalidad de humanizar la ejecución de la pena privativa de la libertad y que la reinserción social tenga un efecto práctico; ello en función de la situación del*

condenado.- (...)

*La referida norma establece que el juez de ejecución podrá disponer el cumplimiento de la pena impuesta en prisión domiciliaria. Es una facultad atribuida al juez, donde la concesión del beneficio deberá ser evaluada conforme las probanzas de cada caso en particular.-*

*Dicha facultad debe conciliarse con los fundamentos que tuvo en miras la reforma legislativa, eso es, asegurar el bienestar del niño a cargo de la condenada y no una recompensa o beneficio para su madre, sino el respeto por el principio de personalidad de la pena y los derechos del niño (garantizados por los arts. 3, 16 y conc. De la Convención de los Derechos del Niño incorporada a la Constitución Nacional a través del at. 75, inciso 22).-*

***Asimismo, la reinserción social no se verifica mediante la realización de un tratamiento penitenciario, sino en la medida en que la madre cumpla con su rol, lo que debe ser vigilado por el Estado, de manera que se compruebe que ello efectivamente ocurra.”***

Aquí aparece explícitamente que la función social de la mujer es cumplir con su rol de madre, pues es ese el indicador que, según manifiesta el Tribunal, se tomará en cuenta para evaluar la “reinserción social” de la acusada.

Tomemos una resolución del Juzgado de Ejecución Provincial para el caso de una condenada, al igual que el anterior documento, el formato protocolar de las resoluciones de este juzgado se repite en todas las respuestas a esta petición:

*“Considerando: La ley 24660 – Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad – con la reforma de la Ley 16472, publicada en el B.O. en fecha 12/01/2009, contempla distintas situaciones especiales de Prisión Domiciliaria en sus artículos 32 y 33, teniendo en cuenta las características personales de los condenados o condenadas y las distintas alternativas. Incluso se debe tener presente que dicha norma no establece ningún monto máximo ni mínimo de pena para la procedencia de la prisión domiciliaria.*

*En efecto, a partir de la reforma señalada, el legislador ha pretendido que, en el caso de las internas que son madres de menores de cinco años, la sanción penal no se transfiera a ellos (principio de intrascendencia penal) y que se tengan en cuenta los derechos de la madre y del niño, atento a lo regulado por las normas internacionales.*

*En este sentido podemos mencionar, a título de ejemplo, lo previsto*

*en la Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 5-3 “La pena no puede trascender de la persona del delincuente” Si bien este principio de intrascendencia penal figura explícitamente en la legislación vigente, debe entenderse que está entre los derechos implícitos (art. 33 de la Constitución Nacional) y que importa evitar las consecuencias innecesarias de la pena en relación a terceros (Zaffaroni Eugenio: “El Sistema Penal en Derechos Humanos – Garantías Individuales y Libertades Públicas”- “Revista de Derecho Público N°2”. Pág. 6 6/68)*

(...)

*En lo que hace al dictamen fiscal de fs. 23 de la fiscal N°5 Dra..., que resulta contrario a la petición por entender que **“la simple preocupación por sus hijos no es suficiente motivación para que cumpla su pena en su domicilio ya que no ha acercado elementos que prueben el desamparo y abandono de los niños...”**, este juzgado cree que la figura materna es irremplazable ante la presencia de una criatura de tan corta edad, y siendo este el criterio que inspiró al legislador al efectuar la modificación instruida por ley 26.472 (Boletín oficial 12/01/2009) previendo, entre otros, el inciso “F”, donde se establece que el “Juez de Ejecución o Juez Competente podrá disponer del cumplimiento de la pena impuesta en Detención Domiciliaria: ... a la madre de un menor de cinco años o de una persona con discapacidad a su cargo”.*

Lo que podemos observar en ambas resoluciones es la presencia de ciertos elementos valorativos que dan por sentado un modelo de maternidad. Si hablamos de “cumplir un rol” o una “función maternal” o la existencia de una “figura materna”, eso supone que existen ciertas disposiciones simbólicas que deben orientar la práctica maternal, sin embargo nunca se explicita cómo debe ser esa práctica, aparece como algo dado y natural que una mujer que tiene hijos debe saber hacer la maternidad tal y como se espera que lo haga.

## **CONCLUSIONES**

En estas primeras aproximaciones lo que podemos alcanzar a vislumbrar es que existen, en el discurso de las mujeres encarceladas, unas construcciones simbólicas acerca de la maternidad que no rompen el ideal de la figura materna, aunque esas representaciones se encuentran en clara tensión con las posibilidades prácticas de su realización lo que actúa como elemento que habilita, por un lado, la condena o el reproche por ese incumplimiento, ya sea en el ámbito penitenciario como en la justicia; y por otro, actúa como elemento que justifica ciertas medidas alternativas reforzando un significado de la maternidad que, si

bien no se encuentra explícito, sí es tácito y se trata de una construcción social y cultural que se encuentra naturalizada.

Ahora bien, esas construcciones de sentidos no pueden ser escindidas de los contextos en los que tienen lugar, por ende implica una trayectoria biográfica y una situacionalidad. Esto nos permite pensar que, si no existe una ruptura en términos simbólicos, el “estar adentro” constituye un factor de tensión con aquel imaginario y lo resignifica, como asimismo resignifica la práctica.

Por supuesto que aún queda mucho por explorar, sin embargo, lo que queremos subrayar de este trabajo, es la clara evidencia de un reforzamiento de un “ideal maternal” que es la vara con la que se juzga (doblemente) a estas mujeres, la cual es necesario deconstruir teniendo en cuenta otras formas en las que se construye la maternidad, tanto en términos prácticos como simbólicos.

## BIBLIOGRAFÍA

- Antony, C. (2007) “Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina” En: *Nueva Sociedad* N° 208.
- Araya Umaña, S. (2002) *Las representaciones sociales: ejes teóricos para su discusión*. FLACSO, Costa Rica.
- Azaola, E. (2008) “Crimen, castigo y violencias en México” En: *Ciudadanía y Violencias*. FLACSO. Ecuador.
- BASTOS AMIGO, S. (2007) “Familia, género y cultura...” en *Familia y diversidad en América Latina. Estudios de casos* de Robichaux (compilador). Buenos Aires. CLACSO.
- Bourdieu, P. (2007) *El sentido práctico*. Buenos Aires. Siglo XXI.
- Caropresi, M. y Rojo, N. (2004) *Libertad bajo palabras*. Santa Fe. Sociedad de Escritoras y Escritores de la Argentina – Delegación Santa Fe.
- Castorina, J. A. y Barreiro, A. (2006) “Las representaciones sociales y su horizonte ideológico. Una relación problemática” en *Boletín de psicología* No. 86, Marzo.
- CELS, Ministerio Público de la Defensa de la Nación y Procuración Penitenciaria de la Nación. (2011) *Mujeres en prisión. Los alcances del castigo*. Buenos Aires. Siglo XXI.
- Durkheim, E. (2000) “*Sociología y filosofía*”. Buenos Aires/Madrid. Miño y Dávila.
- Fernández, A. M. (s/d) *La mujer de la ilusión*. Cap. 7: Madres en mas, mujeres en menos: los mitos sociales de la maternidad. Paidós.

- Goffman, E. (1996) *Internados. Ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires. Amorrortu Editores.
- Matthews, R. (2003) *Pagando tiempo. Una introducción a una sociología del encarcelamiento*. Barcelona, Bellaterra.
- Moscovici, S. (2002) *La representación social: un concepto perdido*. Lima. IEP.
- Nari, M. y Fabre A. (comps.) (2000). *Voces de mujeres encarceladas*. Buenos Aires. Catálogos.
- Rangugni, V. y Daroqui, A. (2006) *Voces del encierro. Mujeres y jóvenes encarcelados en la Argentina*. Buenos Aires. Omar Favale Ediciones Jurídicas.
- Villasmil Prieto, M. C. (1997) "Representación social de la sexualidad femenina: una interpretación a partir de la perspectiva de género" en *Sociológica*, año 12 No. 33. *Mujer y Entorno Social*.

## NOTAS

---

<sup>i</sup> El mismo es dirigido por el Prof. Máximo Sozzo y participamos en él un grupo de estudiantes de Sociología y Derecho, abogados y profesores de la Universidad Nacional del Litoral.

<sup>ii</sup> Que nos centremos en la maternidad y las cárceles de mujeres no significa que la paternidad en el caso de los varones privados de la libertad no sea vivido por ellos como un problema, y mucho menos aún, que no sea una problemática sociológica.

<sup>iii</sup> Al parecer lo más habitual en las cárceles de mujeres es que se generen situaciones violentas, a diferentes niveles, con las mujeres detenidas por infanticidio y las federales que se encuentran por tenencia y comercio de estupefacientes.